

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua correspondientes al año 2020

p. 3906

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018

p. 3911

#### Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo nº 667/19 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público el nombramiento de Gerente del Instituto Municipal de Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" a don Juan Rafael Martínez Carrasco

p. 3911

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se publica extracto de la Convocatoria de Subvenciones para Promoción de la Igualdad 2019

p. 3911

#### Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019

p. 3912

#### Ayuntamiento de Luque

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Luque por la que se anulan las Bases de la Convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Técnico de Grado Medio, personal laboral por promoción interna, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100, de fecha 28 de mayo de 2019

p. 3912

#### Ayuntamiento de Montalbán

Decreto del Ayuntamiento de Montalbán por el que se delega en la Concejal de Igualdad y Mayores de esta Corporación Municipal la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3913

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se hace público el expediente de Modificación de Créditos nº 16 del Presupuesto del ejercicio 2019, por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 11 de julio de 2019

p. 3913

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de Créditos nº 19 del Presupuesto del ejercicio 2019, según acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2019

p. 3913

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se hace público el expediente de Modificación de Créditos nº 15 del Presupuesto del ejercicio 2019, por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 11 de julio de 2019

p. 3913

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública la Cuenta General de esta Corporación y sus Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio 2018

p. 3913

**Ayuntamiento de Rute**

Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Rute por el que se delega en el Tercer Teniente de Alcalde don Antonio Granados Pedrazas las funciones de Alcaldía

p. 3914

**VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4. Almería**

Procedimiento Social Ordinario 533/2019: Cédula de Citación para el día 8 de septiembre de 2021

p. 3914

**Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba**

Procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 28/2019: Notificación Resolución

p. 3914

**Juzgado de lo Social Nº 23 de Madrid**

Procedimiento Social Ordinario 98/2018: Notificación resolución

p. 3914

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

**Ministerio para la Transición Ecológica  
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir  
Sevilla**

Núm. 2.535/2019

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (BOE número 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se somete a Información Pública los siguientes Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua para el Año 2020, calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Realizados los cálculos pertinentes, los cánones y tarifas a aplicar serán los que a continuación se detallan:

**CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE LA BREÑA II Y ARENOSO AÑO 2020.**

1. Canon de regulación propuesto correspondiente a los usuarios del Sistema de Regulación General Año 2020.

Los usuarios abonarán los siguientes importes en función del tipo de aprovechamiento:

1.1. Regulación Directa.	AÑO 2020	Unidad
Riegos	25,85	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	18.838,91	€/hm <sup>3</sup>
Usos industriales no consuntivos	1.889,99	€/hm <sup>3</sup>
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,58	€/Mwh

1.2. Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).	AÑO 2020	Unidad
Riegos	6,46	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	4.694,49	€/hm <sup>3</sup>
Usos industriales no consuntivos	0,00	€/hm <sup>3</sup>

1.3. Zonas regables estatales.	AÑO 2020	Unidad
Vegas Altas	25,85	€/ha
Vegas Medias	25,85	€/ha
Vegas Bajas	25,85	€/ha
Jandullilla	25,85	€/ha
Cota 400	25,85	€/ha
Guadalmena	25,85	€/ha
Guadalén	25,85	€/ha
Z.R. del Jabalcón	25,85	€/ha
Guadalmellato	25,85	€/ha
Genil-Cabra	25,85	€/ha
Genil (M.1.)	25,85	€/ha
Valle Inferior	2,16	€/ha
Bajo Guadalquivir	25,85	€/ha
Marismas de Guadalquivir	25,85	€/ha
Sector B-XII	25,85	€/ha
Sector B-XI	25,85	€/ha
Salado de Morón	25,85	€/ha

1.4. Grandes zonas regables privadas.	AÑO 2020	Unidad
Z. R. Sta. María Magdalena	25,85	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. De los Dolores	25,85	€/ha

Comunidad de Regantes San Rafael (Vila del Río)	25,85	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pcdro Abad)	25,85	€/ha
Z. R. de Villafranca	25,85	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	25,85	€/ha
Z.R. Riegos de Herrera	25,85	€/ha
Z.R. Las Pilas	25,85	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. De Gracia	25,85	€/ha
Z.R. Los Humosos	25,85	€/ha
Z.R. El Villar	25,85	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	25,85	€/ha
Z.R. Vega Campo Baza	25,85	€/ha

1.5. Aprovechamientos hidroeléctricos.	AÑO 2020	Unidad
5. Aprovechamientos Hidroeléctricos	0,58	€/Mwh

1.6. Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.  
El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:  
-Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y  
-Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	9.740.830 m <sup>3</sup>
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	10.207.049 m <sup>3</sup>
<b>Consumo total</b>	<b>19.947.879 m<sup>3</sup></b>

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar:  $9.740.830 \times 10$  (elevado a la menos sexta potencia)  $\text{hm}^3 \times 18.838,91 \text{€/hm}^3 = 183.506,62 \text{€}$ .

Río Hoz y M. Fuente Alhama:  $10.207.049 \times 10$  (elevado a la menos sexta potencia)  $\text{hm}^3 \times 4.694,49 \text{€/hm}^3 = 47.316,85 \text{€}$ .

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

5. Aprovechamientos Hidroeléctricos Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	AÑO 2020	Unidad
	11.601,41/hm	€/hm <sup>3</sup>

1.7. Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

Riegos	AÑO 2020	Unidad
	6,46	€/ha

1.8. Cultivos de arroz. Las Has. cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

1.9. Riegos de apoyo al olivar.

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar con una dotación de 1.000 m<sup>3</sup>/ha, abonarán un canon de regulación por ambos conceptos (concesión de aguas invernales riego de apoyo) de 15,51 /ha.

Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m <sup>3</sup> /ha)	AÑO 2020	Unidad
	15,51	€/ha

1.10. Facturación mínima. El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

1.11. Daños al Dominio Público Hidráulico. En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al artículo 326.bis. 1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

USO DEL AGUA	COSTE DEL RECURSO AÑO 2020
Agropecuario	0,103 €/m <sup>3</sup>
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,309 €/m <sup>3</sup>
Industrial no consuntivo	0,031 €/m <sup>3</sup>

1.12. Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables.

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña.

Ahorro s/dotación media	Reducción canon s/apartados a y c
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10-20%	0%
Entre 20-30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior ó igual a 2.000 m/ha	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 31 de marzo de 2020. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2018-2019, así como la superficie de riego de dicha campaña.

2. Canon de Regulación del Sistema Breña II -Arenoso para los usuarios del Trasvase Negratín-Almanzora.

	AÑO 2020	Unidad
Riegos	52.077,61	€/hm <sup>3</sup>
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	156.232,82	€/hm <sup>3</sup>

No están sujetos al pago de la Tasa por Explotación de Obras y Servicios correspondiente al Decreto 138/1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019. El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

#### CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL CUENCA DEL GUADALQUIVIR AÑO 2020

1. Reación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación. Regulación directa:

Ríos directamente regulados	Origen regulación	Final regulación
Guadalquivir	Embalse Tranco de Beas	Desembocadura
Castril	Embalse del Portillo	Embalse del Negratín

Guadiana Menor	Embalse del Negratín	Guadaquivir
Guadalmena	Embalse del Guadalmena	Guadalimar
Guadalimar	Desde el embalse de Siles	Embalse del Giribaile
Guadalimar	Embalse del Giribaile	Guadalquivir
Guadalén	Embalse del Guadalén	Guadalimar
Guarrizas	Embalse de la Fernandina	Guadalén
Jándula	Embalse del Jándula	Guadalquivir
Yeguas	Embalse del Yeguas	Guadalquivir
Guadalmellato	Embalse de San Rafael de Navallana	Guadalquivir
Guadajoz	Embalse de Vadomojón	Guadalquivir
Guadiato	Embalse de Puente Nuevo	Guadalquivir
Genil	Embalse de Iznájar	Guadalquivir
Guadalbarcar	Embalse de José Torán	Guadalquivir
Corbones	Embalse de Puebla de Cazalla	Guadalquivir
Salado de Morón	Embalse de Torre del Águila	Guadalquivir

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

-Regulación Directa.

	AÑO 2020	Unidad
Riegos	62,15	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	39.079,1.3	€/hm <sup>3</sup>
Usos industriales no consuntivos	2.152,98	€/hm <sup>3</sup>
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,99	€/Mwh

2. Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	AÑO 2020	Unidad
Riegos	36,20	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	28.140,54	€/hm <sup>3</sup>
Usos industriales no consuntivos	1.617,28	€/hm <sup>3</sup>

3. Zonas regables estatales.

	AÑO 2020	Unidad
Vegas Altas	62,15	€/ha
Vegas Medias	62,15	€/ha
Vegas Bajas	62,15	€/ha
Jandulilla	62,15	€/ha
Cota 400	62,15	€/ha
Guadalmena	62,15	€/ha
Guadalén	62,15	€/ha
Z.R. del Jabalcón	62,15	€/ha
Guadalmellato	62,15	€/ha
Genil-Cabra	62,15	€/ha
Genil (M.D.)	62,15	€/ha
Genil (M.I.)	62,15	€/ha
Valle Inferior	32,16	€/ha
Bajo Guadalquivir	62,15	€/ha
Marismas de Guadalquivir	62,15	€/ha
Sector B-XII	62,15	€/ha
Sector B-XI	62,15	€/ha
Salado de Morón	62,15	€/ha

4. Grandes zonas regables privadas.

	AÑO 2020	Unidad
Z. R. Sta. María Magdalena	62,15	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. De los Dolores	62,15	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	62,15	€/ha

Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	62,15	€/ha	provisionales extraordinarias			
Z. R. de Villafranca	62,15	€/ha				
Z.R. de Fuente Palmera	62,15	€/ha	Autorizaciones de extraordinarias riego	Regulación directa	100	€/ha
Z.R. Riegos de Herrera	62,15	€/ha	Canon máximo a pa- gar			
Z.R. Las Pilas	62,15	€/ha				
Z.R. Nuestra Sra. De Gracia	62,15	€/ha	Autorizaciones de extraordinarias riego	Regulación indirecta	80	€/ha
Z.R. Los Humosos	62,15	€/ha	Canon máximo a pa- gar			
Z.R. El Villar	62,15	€/ha				
Z.R. Valdeojos Hornillos	62,15	€/ha	Autorizaciones de extraordinarias riego de arroz	Regulación directa	125	€/ha
Z.R. Vega Campo Baza	62,15	€/ha	Canon máximo a pa- gar			

5. Aprovechamientos hidroeléctricos.

	AÑO 2020	Unidad				
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,99	€/Mwh	Autorizaciones ex- traordinarias de riego de arroz	Regulación indirecta	100	€/ha
			Canon máximo a pa- gar			

6. Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

-Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y

-Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regula-  
ción Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	9.740.830 m <sup>3</sup>
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	10.207.049 m <sup>3</sup>
Consumo total	19.947.879 m <sup>3</sup>

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar:  $9.740.830 \times 10$  (elevado a la menos sexta potencia)  $\text{hm}^3 \times 39.079,13 \text{€/hm}^3 = 380.663,17$ .

Río Hoz y M. Fuente Alhama:  $10.207.049 \times 10$  (elevado a la menos sexta potencia)  $\text{hm}^3 \times 28.140,54 / \text{hm}^3 = 287.231,82$ .

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	AÑO 2020	Unidad
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	33.482,01	€/hm <sup>3</sup>

7. Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en rios regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	AÑO 2020	Unidad
Riegos	36,20	€/ha

8. Cultivos de arroz.

La superficie cultivada de arroz estará afectada, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

9. Autorizaciones provisionales extraordinarias:

A las autorizaciones provisionales extraordinarias de riego para leñosos y hortícolas se les aplicará el canon de toma correspondiente, ponderados 5:1 sus beneficiarios.

	Tipo de Regulación	AÑO 2020	Unidad
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación directa	65.131,89	€/hm <sup>3</sup> (*)
Autorizaciones	Regulación indirecta	52.105,51	€/hm <sup>3</sup> (**)

(\*) Este valor será utilizado para las autorizaciones a instalaciones termosolares y cualquier otra solicitud que se autorice.

(\*\*) Se considera el 80 % del correspondiente a la Regulación Directa.

10. Riegos de apoyo al olivar.

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar con una dotación de 1.000 m<sup>3</sup>/ha, abonarán un canon de regulación por ambos conceptos (concesión de aguas invernales riego de apoyo) de 48,77 /ha.

	AÑO 2020	Unidad
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m <sup>3</sup> /ha)	48,77	€/ha

11. Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso.

Todos los beneficiarios del Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir deberán abonar, además del presente canon, el correspondiente Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso, por estar ambos embalses integrados en dicho Sistema.

12. Facturación mínima.

El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

13. Daños al Dominio Público Hidráulico.

En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que, a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al artículo 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

USO DEL AGUA	COSTE DEL RECURSO AÑO 2020
Agropecuario	0,103 /m <sup>3</sup>
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,309 /m <sup>3</sup>
Industrial no consuntivo	0,031 /m <sup>3</sup>

14. Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables.

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

Ahorro s/dotación media	Reducción canon s/apartados a y c
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10-20%	10%
Entre 20-30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior o igual a 2.000 m <sup>3</sup> /ha	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 31 de marzo de 2020. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2018-2019, así como la superficie de riego de dicha campaña.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, nº 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019. El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para General conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Almería, Granada, Málaga, Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva Badajoz y Ciudad Real, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante el Excmo. Señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector o ante los Ingenieros Jefes de las Zonas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, Carretera del Brillante, 57, en Granada, Avenida de Madrid 7, en Jaén, calle Santo Reino 5 y 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación, redactados de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, a 15 de julio de 2019.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

#### CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE MARTIN GONZALO. AÑO 2020

	AÑO 2020	Unidad	Aplicable a
Abastecimientos y usos industriales Consuntivos de la Zona Oriental de la Provincia de Córdoba	83.812,86	€/hm <sup>3</sup>	4,00 hm <sup>3</sup>

Además se cumplimentará el decreto 138/1960. BOE número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019. El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE SIERRA BOYERA AL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA NORTE DE

#### LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y ZONA REGABLE DE SIERRA BOYERA. AÑO 2020.

	AÑO 2020	Unidad	Aplicable a
Abastecimientos y usos industriales Consuntivos de la Zona Norte de la Provincia de Córdoba	53.513,00	€/hm <sup>3</sup>	8,833760 hm <sup>3</sup>
Zona Regable de Sierra Boyera	33,30	€/ha	969 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019. El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

#### CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE GUADALMELLATO. AÑO 2020

Canon de Regulación del embalse del Guadalme llato.

	AÑO 2020	Unidad	Aplicable a
C.R. Guadalme llato	53,59	€/ha	5.428,00
Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA)	31.559,872	€/hm <sup>3</sup>	24,00 hm <sup>3</sup>

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019. El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

#### TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GUADALMELLATO. AÑO 2020.

Tarifa de Utilización del Agua de La Z.R. Del Guadalme llato.

	AÑO 2020	Unidad	Aplicable a
C.R. del embalse de Guadalme llato	14,17	€/ha	5.432,00 ha
Parque Científico Tecnológico de Córdoba Rabinales 21	14,11	€/ha	14,00 ha
Corporación Empresarial De la Universidad de Córdoba	14,11	€/ha	98,00 ha
Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA)	-5.938,00	€/hm <sup>3</sup>	0,50 hm <sup>3</sup>

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019. El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

#### CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE GUADANUÑO, PARA EL ABASTECIMIENTO A CERRO MURIANO Y RIEGO DEL REAL CLUB DE CAMPO DE CÓRDOBA. AÑO 2020.

Canon de Regulación de la Presa de Guadaluño.

	AÑO 2020	Unidad	Aplicable a
Real Club de Córdoba	145,13	€/ha	30,95 ha
Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (CSA)	305.015,31	€/hm <sup>3</sup>	0,417017 hm <sup>3</sup>

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, E número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019. El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

#### TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGA-

**BLE DEL GENIL-CABRA  
AÑO 2020**

	AÑO 2020	Unidad	Aplicable a
Sectores 0 al XI	55,53	€/ha	15.677,40 ha
Sectores XII al XVI	38,34	€/ha	8.268,78 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019. El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

**TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL  
MARGEN DERECHA. AÑO 2020**

	AÑO 2020	Unidad	Aplicable a
Zona Regable Genil Margen Derecha	12,68	€/ha	2.235,00 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BO número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019. El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Durante cuyo periodo podrán presentarse alegaciones por los interesados ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, en Córdoba, Avenida del Brillante nº 57, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, a 15 de julio de 2019. El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

**CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES BEMBEZAR Y DEL RETORTILLO Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL BEMBEZAR AÑO 2020.**

Canon de Regulación de los embalses Bembezar-Retortillo. AÑO 2020.

	AÑO 2020	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Bembezar (Margen Derecha)	64,36	€/ha	11.911,71 ha
Zona Regable del Bembezar (Margen Izquierda)	64,36	€/ha	3.622,33 ha
Regadios Particulares	78,11	€/ha	356,3264 ha
Abastecimientos del Consorcio Plan Écija	47.313,81	€/hm <sup>3</sup>	18,81 hm <sup>3</sup>
Palma del Río (Córdoba)	47.313,81	€/hm <sup>3</sup>	3,21 hm <sup>3</sup>
Peñaflor (Sevilla)	47.313,81	€/hm <sup>3</sup>	0,26 hm <sup>3</sup>
Hornachuelos y poblados	47.313,81	€/hm <sup>3</sup>	0,54 hm <sup>3</sup>
La Puebla de los Infantes	47.313,81	€/hm <sup>3</sup>	0,12 hm <sup>3</sup>

Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Bembezar. AÑO 2020.

	AÑO 2020	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Bembezar (Margen Derecha)	2,05	€/ha	11.911,71 ha

Zona Regable del Bembezar (Margen Izquierda)	AÑO 2020	Unidad	Aplicable a
	2,05	€/ha	3.622,33 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1 960, E número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019. El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

**TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL  
MARGEN IZQUIERDA. AÑO 2020**

	AÑO 2020	Unidad	Aplicable a
Zona Regable Genil Margen Izquierda	56,91	€/ha	5.417,35 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960. BOE número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019. El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Sevilla y Córdoba. Durante cuyo periodo podrán presentarse alegaciones por los interesados ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, en Córdoba, Avenida del Brillante nº 57, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, a 15 de julio de 2019. El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

**CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL QUEBRAJANO Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO CONJUNTO DE JAÉN Y COMARCA. AÑO 2020.**

Canon de Regulación del embalse del Quebrajano, aplicable también al AGUA BRUTA.

MUNICIPIO	AÑO 2020	
	a) €/m <sup>3</sup>	b) + c) €
JAÉN	0,174708094	98.820,87 €
VILLARDOMPARDO	0,174708094	841,38 €
ESCAÑUELA	0,174708094	826,58 €
ARJONA	0,174708094	4.873,24 €
ARJONILLA	0,174708094	3.144,30 €
LAHIGUERA	0,174708094	1.517,28 €
PORCUNA	0,174708094	5.472,486 €
LOPERA	0,174708094	3.234,89 €
HIGUERA DE CALATRAVA	0,174708094	536,54 €
SANTIAGO DE CALATRAVA	0,174708094	607,09 €
CAÑETE DE LAS TORRES	0,174708094	2.585,99 €
VALENZUELA	0,174708094	911,06 €
FUERTE DEL REY	0,174708094	1.208,07 €
	0,174708094 €/m <sup>3</sup>	124.579,78 €

Tarifa de Utilización del Agua del Abastecimiento conjunto de Jaén y Comarca.

AÑO 2020

MUNICIPIO	a) €/m <sup>3</sup>	b) + c) €
JAÉN	0,262303366	102.583,67 €
VILLARDOMPARDO	0,262303366	873,42 €
ESCAÑUELA	0,262303366	858,05 €
ARJONA	0,262303366	5.058,79 €
ARJONILLA	0,262303366	3.264,03 €
LAHIGUERA	0,262303366	1.575,05 €
PORCUNA	0,262303366	5.680,86 €
LOPERA	0,262303366	3.358,06 €
HIGUERA DE CALATRAVA	0,262303366	556,96 €
SANTIAGO DE CALATRAVA	0,262303366	630,20 €
CAÑETE DE LAS TORRES	0,262303366	2.684,46 €
VALENZUELA	0,262303366	945,75 €
FUERTE DEL REY	0,262303366	1.254,07 €
	0,262303366 €/m <sup>3</sup>	129.323,37 €

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.904/2019

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Córdoba, dispuso el nombramiento y cese de Órganos Directivos, mediante acuerdo número 667/19 de fecha 8 de agosto de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Nº 667/19. PERSONAL. 17. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN, POR SUSTITUCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA".

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición que más arriba consta, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar a don Juan Rafael Martínez Carrasco como Gerente del Instituto Municipal de Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" (IMAE), con efectos del día del presente Acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen local, queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

También le resulta de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, en los términos que establece el artículo 75.8 de la LBRL.

Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ella participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, al IMAE, al Departamento de Personal y a la Secretaría General del Pleno. Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia, en este último caso acompañada de una referencia a su trayectoria profesional para general conocimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

En Córdoba, a 20 de agosto de 2019. Firma electrónica: El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad. (P. S. Decreto nº 5944, de 18 de julio) El Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Movilidad, Miguel Ángel Torrico Pozuelo.

Núm. 2.907/2019

Extracto del Acuerdo de JGL Nº 580/19 de 22 de julio, por la que se convocan subvenciones de Igualdad del Excmo. Ayunta-

Además se cumplimentará el decreto 138/1960. , número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 15 de julio de 2019. El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Jaén y Córdoba. Durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Jaén, en Jaén, Calle Santo Reino, 5 y 7, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, en Córdoba, Avenida del Brillante nº 57, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, a 15 de julio de 2019. El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 2.910/2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de Agosto de 2019, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, que comprende la de la propia Entidad Local y la de su Organismo Autónomo Administrativo, Patronato Municipal de Deportes, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Castro del Río, a 21 de Agosto de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Ángeles Luque Millán.

miento de Córdoba 2019 para la promoción y el fomento del tejido asociativo específico de mujeres en nuestra ciudad, para contribuir a su consolidación, funcionamiento, y la realización de actividades habituales de estas asociaciones; así como apoyar y fomentar proyectos con perspectiva de género y promoción para la igualdad entre mujeres y hombres en la ciudad de Córdoba.

"De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)"

BDNS: 470828

Primero. Beneficiarias.

Existen dos modalidades, no compatibles entre sí, de subvenciones en esta convocatoria.

La modalidad I, dirigida a asociaciones de mujeres del municipio de Córdoba, legalmente constituidas en la fecha de presentación de solicitudes; y, la modalidad II dirigida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas.

Segundo. Objeto.

El objeto de la modalidad I es promover y fomentar el el tejido asociativo específico de mujeres en nuestra ciudad, por tanto para subvencionar actividades habituales y gastos de funcionamiento de las Asociaciones de Mujeres del municipio de Córdoba. La modalidad II tiene el objeto apoyar y fomentar los proyectos de intervención con perspectiva de género para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con sede o sucursal en la ciudad de Córdoba.

Tercero. Bases reguladoras.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.n y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

La consulta de las bases de la convocatoria se podrán consultar también:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE IGUALDAD, AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA 2019".

(URL: <http://igualdad.cordoba.es>)

Cuarto. Cuantía.

La cuantía global para ambas modalidades, asciende a 60.000 €, con carácter estimativo es de 30.000 € para la modalidad I de Gastos de Funcionamiento y Actividades Habituales de Asociaciones de Mujeres, con una distribución de 1.500 € como máximo por Asociación; y 30.000 € para la modalidad II de Proyectos, con una distribución de 3.000 € como máximo para cada proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación coincidiera con domingo o festivo pasará al día siguiente laborable.

Sexto. Otros datos.

De conformidad con las bases de la convocatoria, la solicitud presentada deberá ir acompañada de toda la documentación exigida y en el plazo establecido, y por tanto no podrá ser objeto de subsanación. El abono de la cantidad subvencionable se acogerá a la modalidad de pago anticipado.

Córdoba, 20 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por la Teniente-Alcalde Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, Doña Eva Mª Timoteo Castiel.

## Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 2.852/2019

Por Resolución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 9 de agosto de 2019, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2019:

### PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	Subescala	FECHA EN LA QUE HA CAUSADO O CAUSARÁ BAJA
C	C1	Admón. Especial	Policía Local	Ejercicios anteriores
C	C1	Admón. Especial	Policía Local	17/03/19
C	C1	Admón. Especial	Policía Local	10/11/19

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Hinojosa del Duque, 12 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

## Ayuntamiento de Luque

Núm. 2.844/2019

### SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 245/2019 del Ayuntamiento de Luque por la que se anulan las bases de la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico de Grado Medio, personal laboral, para el Ayuntamiento de Luque, por promoción interna, mediante concurso-oposición.

### TEXTO

Visto que se han publicado en el BOP nº 100, de fecha 28 de mayo de 2019 las bases que han de regir la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico de Grado Medio, personal laboral, para el Ayuntamiento de Luque, por promoción interna, mediante concurso-oposición.

Visto el requerimiento de anulación/subsanación de la Delegación del Gobierno en Córdoba concerniente a la Resolución de Alcaldía Nº 142/2019 del Ayuntamiento de Luque por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico de Grado Medio, personal laboral, para el Ayuntamiento de Luque, por promoción interna, mediante concurso-oposición.

### RESUELVO

Primero. Anular las bases de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de técnico de grado medio, personal laboral.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.luque.es](http://www.luque.es).

Luque, a 9 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.

**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 2.915/2019

Expediente Gex nº 2019/1383

Por Decreto de la Alcaldía número 2019/00000958 se delega la competencia en la Concejala de Igualdad y Mayores de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, para autorizar el matrimonio civil entre:

Doña María José Roldan Molina, y don Rafael Luque Limón, para el día 23/08/2019.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de 28 de Noviembre.

En Montalbán de Córdoba, 20 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruiz Salces.

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 2.897/2019

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días del acuerdo de aprobación inicial del expediente de transferencias de créditos número 16, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2019 de este Excmo. Ayuntamiento, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 137, de fecha 19 de julio de 2019, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

RESUMEN POR CAPITULOS	
ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:	360.045,06 €
- Capítulo 1	105.498,73 €
- Capítulo 2	207.058,80 €
- Capítulo 4	9.487,53 €
- Capítulo 6	38.000,00 €
BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:	360.045,06 €
- Capítulo 1	318.834,25 €
- Capítulo 4	41.210,81 €
RESULTADO: NIVELADO	

En Priego de Córdoba, a 12 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 2.898/2019

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del referido RD Legislativo, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expe-

diente de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número 19 que afecta al Presupuesto del ejercicio 2019 de este Excmo Ayuntamiento, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7-8-2019 y financiado con bajas de otras aplicaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RD Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Priego de Córdoba, 12 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 2.906/2019

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días del acuerdo de aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios número 15, financiado con bajas de otras aplicaciones, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2019 de este Excmo. Ayuntamiento, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 137, de fecha 19 de julio de 2019, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

## RESUMEN POR CAPITULOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:	59.767,00 €
- Capítulo 1	400,00 €
- Capítulo 4	41.300,00 €
- Capítulo 6	18.067,00 €
BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:	59.767,00 €
- Capítulo 2	19.267,00 €
- Capítulo 4	40.500,00 €
RESULTADO: NIVELADO	

En Priego de Córdoba, 12 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 2.921/2019

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en artículo 212.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública la misma por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar cuantas re-

clamaciones, reparos u observaciones estimen convenientes.

Priego de Córdoba, 22 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

## Ayuntamiento de Rute

Núm. 2.868/2019

Por Decreto de Alcaldía nº 2775 de fecha 5 de agosto de 2019 se ha acordado delegar en el Tercer Teniente de Alcalde, don Antonio Granados Pedrazas, las funciones de la Alcaldía para el día 6 de agosto de 2019, en ausencia del Sr. Alcalde-Presidente don Antonio Ruiz Cruz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Rute, 5 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 4

Almería

Núm. 2.722/2019

Juzgado de lo Social Número 4 de Almería

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 533/2019. Negociado JM

De: Doña Verónica Carreño Ferre

Abogado: Don José Ramón Ruiz Medina

Contra: Cuenca Hermanos SL, Cantauris Perfums SL, Perfumierías de Cádiz SA, Suarez Salazar SL, Indusuar SL, Senseperfum SL Francisco Suarez SA, Nikoping Develops SL, Herederos de José Luis Suarez SL, Perfumevip SL, Jara División SL, Norperfum SL y Compañía Regional de Autoservicios SA

DOÑA MARIA JOSÉ SAEZ NAVARRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERIA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 483/2019 se ha acordado citar a Cuenca Hermanos SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 08/09/2021, hora 10:15 y 10:30 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Carretera de Ronda nº 120. Bloque B. Pta. I Sala 9. Ciudad de la Justicia Cod. 04071, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cuenca Hermanos SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 18 de julio de 2019. Firmado electrónicamente

por la Letrada de la Administración de Justicia, María José Saez Navarro.

### Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Núm. 2.771/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 28/2019. Negociado MR

De: Don Antonio Jodas Torres

Abogado: Don Alejandro Castiñeira Castrillón

Contra: Don Andrés Ruiz Jimenez SL, Emp. Multiservicios Emar SL y Fogasa

DOÑA MARÍA PILAR LOROÑO ZULOAGA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 28/2019 a instancia de la parte actora don Antonio Jodas Torres contra Andrés Ruiz Jiménez SL, y Empresa Multiservicios Emar SL, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de despacho de ejecución, de fecha 23 de julio de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos. Sentencia nº 435/18, de fecha 27 de diciembre de 2018, que es firme, a favor del demandante, don Antonio Jodas Torres, frente a Andrés Ruiz Jiménez SL, con CIF B-56.059.496 y Emar Empresa Multiservicios SL, por la cantidad de 3.259,78 euros de principal, más otros 325,97 euros inicialmente presupuestados para costas y 162,98 euros presupuestados para intereses, más las costas del Fundamento 7º de la Sentencia (límite de 600 euros) lo que hace un total de 4.348,73 euros".

Y para que sirva de notificación al demandado Andrés Ruiz Jiménez SL y Emp. Multiservicios Emar SL, actualmentie en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María del Pilar Loroño Zuloaga.

### Juzgado de lo Social Nº 23 de Madrid

Núm. 2.816/2019

Juzgado de lo Social nº 23 de Madrid

Autos Nº: Procedimiento Ordinario 98/2018

Materia: Reclamación de Cantidad

Ejecución Nº: 34/2019

Ejecutante: Don Miguel Ángel Ventero del Puerto

Ejecutado: DLM Sur Transportes Generales SL

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA ROSA MARÍA LOZANO BLANCO LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 23 DE MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de ejecución número 34/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miguel Ángel Ventero del Puerto frente a DLM Sur Transportes Generales SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente re-

solución:

“Que en fecha 23/07/2019 se ha dictado Decreto de Insolvencia, que está a disposición del demandado DLM Sur Transportes Generales SL, en la Secretaría de este Juzgado, contra la cual cabe recurso de revisión en el plazo de tres días.

Este edicto se publica en cumplimiento de la instrucción 6/12 de la Secretaría General.

En Madrid, a 23 de Julio de 2019. Firmado”.

Y para que sirva de Notificación en Legal Forma a DLM Sur Transportes Generales SL, en ignorado paradero, expido el pre-

sente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revisitan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 23 de julio de 2019. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.